



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018239

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100160E, se profirió el oficio número 20185000034271 del 10 de abril de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor "Padres de Familia de Alumnos Desalojados", puesto que la empresa de correspondencia Exprés Services, informó que "casa cerrada" razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señores

*PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DESALOJADOS*

*Calle 73 Sur No. 77 L - 13*

*Bogotá D.C., Colombia*

*Asunto: Informe de Trámite*

*Radicado N° 20182200020432 - Expediente N° 201850030500100160E SDQS N° 618052018*

*Respetados señores:*

*En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que señala preocupación por las presuntas irregularidades suscitadas por el no funcionamiento de las instalaciones adquiridas bajo arriendo; para la sede B del Colegio Carlos Pizarro León Gómez en la Localidad de Bosa, me permito remitir respuesta de la Secretaría de Educación del Distrito, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 MAYO 2018, y se desfija el 09 MAYO 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

|           |                |
|-----------|----------------|
| Aprobó:   | Claudia Ávila  |
| Revisó:   | Lorena Pinto   |
| Proyectó: | Cristina Gómez |